



Ana María Perotti

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ANEXO II

ORDENANZA N° 1181

REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA DESIGNACIÓN DE DOCENTES

AUXILIARES EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

1. Las categorías de los docentes auxiliares de la Universidad Tecnológica Nacional serán las siguientes:
 - a) Jefe de Trabajos Prácticos.
 - b) Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera.
2. Jefe de Trabajos Prácticos. Es un profesional que posee capacidad de demostración práctica de conocimientos y transmisión de teoría bajo supervisión. Debe poseer conocimiento profundo de la teoría.

Son funciones del Jefe de Trabajos Prácticos:

- a) Proponer las guías de trabajos prácticos ante el Director de Cátedra, participar del seminario de la misma, y cumplir luego con la dirección impartida por el Director de la Cátedra.
- b) Distribuir las tareas a los ayudantes de primera asignados a su cargo y orientar su labor.
- c) Comprobar que los alumnos posean los conocimientos necesarios para la realización de los trabajos prácticos.
- d) Programar las necesidades de materiales para los trabajos prácticos a realizar, enviándolos al Jefe de Laboratorio con la debida antelación. Coordinar con éste el calendario de trabajos prácticos.

X



Luciano Berio

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación.
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

- e) Confeccionar estadísticas, controlar asistencia y notas de exámenes parciales de los alumnos a su cargo.
 - f) Firmar de acuerdo con el área, los trabajos prácticos a los alumnos que satisfagan los requisitos correspondientes.
 - g) Colaborar con el profesor en los exámenes parciales y finales de la asignatura.
 - h) Concurrir a las clases teóricas-prácticas, eximiéndose de las mismas cuando el Director del área lo estime conveniente.
 - i) Participar en el seminario del área.
 - j) Desarrollar toda otra tarea académica encomendada por el director del área o por quien éste determine dentro de las horas asignadas.
 - k) Desempeñar los cargos directivos para los cuales sea elegido según lo establecido por el Estatuto Universitario.
3. Para ser nombrado Jefe de Trabajos Prácticos.

Se requiere título universitario de igual o superior nivel al de la carrera para la que se postule; y una antigüedad en la docencia universitaria no menor de DOS (2) años.

4. Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera.

Debe poseer conocimientos de teoría, de práctica, capacidad de ejecutar una técnica específica.

Son funciones del Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera.

- a) Colaborar estrechamente con el Jefe de Trabajos Prácticos en la preparación y corrección y en toda otra tarea auxiliar del área que ésta les asigne.
- b) Participar en cursos o seminarios de formación docente del área, del departamento o del instituto al que pertenezca.
- c) Concurrir a las clases teóricas-prácticas, eximiéndose de las mismas cuando el

X



Avenida Busto

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación.
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Director del área lo estime conveniente.

5. Para ser nombrado Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera.

Se requiere poseer título universitario de igual o superior nivel al de la carrera para la que se postule.

6. Respecto de los auxiliares de docencia que sean designados para un área, se entenderá en todos los casos que han sido nombrados para cualquier asignatura de la misma área, y en consecuencia, podrán ser trasladados, rotados o asignados a otra asignatura, a juicio del Director de Departamento.
7. Los auxiliares de docencia dependerán del Director de Departamento y en todo lo relacionado con su destino, traslados, horarios y directivas generales sobre enseñanza práctica y del Director del área en lo que se refiere a la ejecución de los trabajos que correspondan.
